

## RESOLUCIÓN N° 1.189

La Plata, 30 de diciembre de 2020

### VISTO

Lo establecido en la Ley 10.411, en su Título II, Capítulo III, artículo 35º, y

### CONSIDERANDO

Que la Asamblea Anual Ordinaria N° 72 del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 25 de noviembre de 2020, ha aprobado el Presupuesto Colegial para el ejercicio económico del año 2021.

Por ello, el Consejo Superior, en cumplimiento de lo aprobado en la Asamblea de referencia,

### RESUELVE

**Artículo 1º:** A partir del día 1º de enero de 2021, aplíquese en el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio económico correspondiente al citado año, el cual se detalla a continuación:

### PRESUPUESTO 2021

Se establece que el presupuesto funcionará con las mismas pautas establecidas para el presupuesto del año 2019 y 2020 o sea con el sistema de Base = 0, es decir que se procederá al reparto proporcional de las partidas sobre la base de la recaudación del mes pre anterior al que corresponda a la liquidación, teniendo en cuenta además las pautas que siguen, las que regirán el nuevo presupuesto del año 2021.

**VALOR DEL MÓDULO:** se establece en Pesos **Dos mil quinientos cincuenta (\$2.550.-)** el valor del módulo colegial, a partir del 1º de enero de 2021, y sobre tal valor se ha confeccionado y calculado el presente presupuesto.

**1) ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS.** Base: Año 2019 y proyección de la recaudación enero – agosto 2020.

1.1) Matrícula: \$ 57.414.500.-  
1.2) Ejercicio Profesional \$ 170.195.236.-

#### **Cálculo y Afectación primaria de los Ingresos:**

Se establece que del total de los ingresos habrá una afectación primaria a fin de recomponer las reservas generales del Colegio que estará formada por un 10%. En consecuencia, el total de los recursos esperados para el ejercicio 2021 tendrá la siguiente composición y afectación primaria.

Concepto	Pesos	Módulos
Base 2019 + Enero/Agosto 2020 %crecimiento		
Ingreso anual de Matrícula Esperado	\$ 57.414.500,00.-	22.515.49
Ingreso anual de Ejercicio Profesional Esperado	\$ 170.195.236,50.-	66.743.23
<b>Ingreso total esperado</b>	<b>\$ 227.609.713,33.-</b>	<b>89.258.72</b>
Reserva 10% de Recaudación de Matrícula y Ej. Profesional	\$ 22.760.971,33.-	8.925.87
Partidas fijas: <b>Gastos Generales / Consejo Superior / Tribunal de Disciplina.</b>	\$ 71.542.800,00	28.056.00
Detalle: \$ 27.081.000.-/ \$ 40.545.000.-/ \$ 3.916.800.-		

Subsidio gastos de sepelio matriculado cónyuge	\$	816.000,00	320,00
Subsidio por nacimiento	\$	571.200,00	224,00
Gastos de Seguro de Salud para Matriculados, más Descuentos para medicamentos recetados según vademécum.	\$	4.451.994,00	1.745,88
<b>Total de afectación primaria:</b>	<b>\$</b>	<b>100.142.965,33</b>	<b>39.271,76</b>

<b>Partida básica anual esperada a distribuir</b>	<b>\$</b>	<b>127.466.748,00</b>	<b>49.986,96</b>
---	-----------	-----------------------	------------------

Partida básica mensual esperada a distribuir	\$	10.622.229,00	4.165,58
--	----	---------------	----------

**Tabla A - PARTIDAS PRESUPUESTARIAS BASICAS:**

Presupuesto mensual 2020 en pesos	Distrito / Ente colegial	Presupuesto Mensual 2021 pesos	Presupuesto en Módulos	Porcentual Distritos
\$ 1.332.980,00	I	\$ 1.699.549,50	666,49	16,00%
\$ 1.332.980,00	II	\$ 1.699.549,50	666,49	16,00%
\$ 1.332.980,00	III	\$ 1.699.549,50	666,49	16,00%
\$ 1.043.900,00	IV	\$ 1.330.972,50	521,95	12,53%
\$ 1.246.340,00	V	\$ 1.589.083,50	623,17	14,96%
\$ 1.043.900,00	VI	\$ 1.330.972,50	521,95	12,53%
\$ 998.080,00	VII	\$ 1.272.552,00	499,04	11,98%
<b>Totales</b>		<b>\$ 10.622.229,00</b>	<b>4.165,58</b>	<b>100 %</b>

**2) Tratamiento de la distribución de los excedentes de las Partidas Básicas:**

2.1) **Excedentes:** Culminado el trimestre correspondiente, se realizará el ajuste de partida. El excedente de un determinado trimestre tendrá el siguiente tratamiento:

2.1.1) El **40%** (Cuarenta por ciento) del excedente en el trimestre, se distribuirá a los Distritos en base al porcentual que se indica en la Tabla B, manteniendo la misma base de distribución establecida en la siguiente tabla:

**Tabla B**

Distrito	Porcentual
I	20,30%
II	20,05%
III	18,00%
IV	9,90%
V	13,00%
VI	10,80%
VII	7,95%
Totales	100,00%

2.1.2) El otro **60%** (Sesenta por ciento) restante será distribuido exclusivamente a los Distritos, en función de las recaudaciones mensuales por cobro de Matrícula y Cuota de Ejercicio Profesional en cada uno de ellos, determinándose al efecto, un coeficiente de distribución para cada Distrito conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente Distrito} = \frac{\text{Recaudación Mensual en el Distrito: Matrícula y Cuota de Ejercicio Profesional.}}{R}$$

Siendo R = Recaudación Total Mensual de Matrícula y Cuota de Ejercicio Profesional.

### **3) Mecánica de Distribución de Partidas:**

3.1) **Distribución provisional:** En los 12 meses del año 2021 se distribuirán provisoriamente las Partidas Básicas asignadas conforme la cantidad de módulos establecidos para cada Distrito en la tabla A precedente del punto 1.

3.2) **Intereses bancarios:** Cumplida la recaudación mensual de matrícula y CEP, devengado el importe mensual asignado como afectación primaria y el importe mensual distribuido por las partidas básicas, el resultado, de ser positivo, pasará a conformar un plazo fijo bancario, cuyos intereses se sumarán a la distribución del ajuste de partida del trimestre alcanzado.

3.3) **Ajuste de Partidas:** Se efectuará trimestralmente el cálculo del ajuste de partida, y de corresponder excedentes, el envío se realizará dentro de los 45 días corridos posteriores al trimestre calculado. Las partidas provisorias enviadas según el punto anterior 3.1, aplicando de corresponder, el procedimiento señalado en el punto 2.1 anterior, considerando para ello la sumatoria de las partidas básicas provisorias enviadas en el trimestre, versus lo recaudado en el mismo trimestre, como Partidas Básicas establecidas en el punto 1 precedente, más los intereses bancarios conformados según el punto 3.2

3.4) **Ajuste de Partidas con resultado negativo:** Si cumplido el cálculo del trimestre, el resultado económico del mismo fuera negativo, dicho importe resultante, será aportado desde la Partida Colegio. Dicha situación será informada por la Tesorería del Consejo Superior.

**4) Composición de los Presupuestos:** Los presupuestos seguirán siendo globales, salvo los rubros Viáticos, Compensaciones de Autoridades y Honorarios profesionales de Asesores, Colaboradores y Visadores, que deberán ajustarse a las Normas y Resoluciones vigentes.

**5) Reservas:** Se deberá mantener un nivel de reservas equivalente a **una (1) Partida** básica mensual para cada jurisdicción.

**6) Subsidio para gastos de sepelio:** Se establece para el año 2021 abonar por este concepto la suma total de **\$ 816.000.-** (pesos Ochocientos Dieciséis Mil), unos 320 módulos colegiales, con afectación primaria sobre la recaudación del período. El subsidio se establece en **32 módulos colegiales** para el caso de fallecimiento de un matriculado o su cónyuge. la reglamentación especificará las condiciones que deberán cumplir el matriculado o su grupo familiar directo para acceder al beneficio. no se abonará más de un (1) subsidio por fallecimiento de cónyuge de un matriculado en el año calendario. se autoriza al consejo superior, previo estudio contable, a variar el número de módulos a abonar por matriculado sin superar la asignación total para el rubro.

**7) Subsidio por nacimiento y/o adopción:** Se establece para el año 2021 por este concepto la suma total de **\$ 571.200.-** (pesos Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos), unos **224 módulos colegiales**, con afectación primaria sobre la recaudación del período. El subsidio consistirá en abonar 6,4 módulos colegiales por el primer nacimiento de hijo que acredite en el año calendario. si el parto fuera múltiple el pago será por cada niño nacido en el mismo. la reglamentación especificará las condiciones que deberá cumplir el matriculado para acceder al beneficio. se autoriza al consejo superior, previo estudio contable, a variar el número de módulos por matriculado sin superar la asignación total para el rubro.

**8) Gastos de seguro de salud y accidentes para matriculados, más descuento a la adquisición de medicamentos:** Se presupuesta para el año 2021 abonar por este concepto la suma total de **\$ 4.451.994.-** (pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro), unos **1.745,88 módulos colegiales**, con afectación primaria sobre la recaudación del período. se autoriza al consejo superior, previo estudio contable y/o actuarial, a continuar contratando el servicio con una compañía aseguradora o asumir la liquidación de las obligaciones en forma directa con la asistencia de una auditoría médica. esto último sólo si los estudios indicados presentan posibilidades de mejora en la prestación a los matriculados.

**9) Recaudación y distribución de Timbrado:** Para todo el año 2021 se estima una recaudación de Timbrado equivalente a **\$ 47.175.000.-** (pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Setenta y Cinco Mil) (unos **18.500** módulos colegiales) basada en la proyección de la recaudación plasmada en el año 2019 y entre los meses de enero y agosto del presente año 2020. Por lo tanto, la recaudación neta, que sería como mínimo de aproximadamente el 21 % de esa recaudación, equivale a **\$ 9.906.750.-** (pesos Nueve Millones Novecientos Seis Setecientos Cincuenta) (**3.885** módulos). Deducido los gastos directos entre los que se incluyen los viáticos, gastos bancarios y sueldo (incluido cargas sociales) del empleado encargado del control, liquidación a ARBA, pagos en general, etc. El cálculo y el envío de los fondos correspondientes al excedente, se asignará trimestralmente a cada Distrito según el Timbrado que haya realizado. El cálculo y el envío de los fondos correspondientes se efectuarán en el segundo mes posterior a la finalización de cada trimestre calendario.

Tener en cuenta estimación de gasto anual:

888 módulos Empleado

740 módulos Comisión de cobranza y gastos bancarios.

225 módulos gastos administrativos C.S. (10 % del sub total resultante de la recaudación total, descontado el pago a ARBA, el pago del salario y cargas sociales correspondiente al empleado asignado y descontado los gastos bancarios y de cobranza).

Estimado a repartir: **2.032 módulos (\$ 5.181,600.-)** (pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos). La distribución será proporcional de acuerdo al Distrito donde se ejecutó el timbrado de manera manual, y la ubicación de la tarea profesional en los timbrados on line.

**10) Matrícula y/o Registro Colegial:** Se establece el valor de la Matrícula y/o Registro Colegial Anual 2021 en **\$ 8.590.-** (pesos Ocho Mil Quinientos Noventa) con posibilidad de abonarla en **dos cuotas semestrales de \$ 4.295.-** cada una (pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco), con vencimiento los días 31/1/2021 y 31/7/2021 respectivamente. Así también, se podrá obtener una bonificación, abonando la Matrícula y/o Registro Colegial anual hasta el día **31/1/2021**, en un sólo pago de **\$ 7.300.-** (pesos: Siete Mil Trescientos).

Para aquellos matriculados que poseen la habilitación profesional en más de una especialidad técnica, podrán abonar una especialidad al 100 % del valor de la matrícula y/o Registro anual, el 50 % para su segunda especialidad, y un 25 % para una tercera y cada especialidad que pudiera agregar. Así también, para este caso, podrá obtenerse la bonificación por pago anual, efectuando el mismo hasta el día 31/1/2021, según lo expresado en el párrafo anterior.

**11) Cuota de Ejercicio Profesional:** Se establece, con vigencia a partir del 1º de Enero de 2021, que el valor de la Cuota de Ejercicio Profesional se determinará de acuerdo a la siguiente escala según el monto de honorarios del contrato profesional obligatorio:

CUOTA DE EJERCICIO PROFESIONAL 2021		
Monto de Honorarios del contrato profesional		IMPORTE
DESDE	HASTA	
<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 18.288,00.-</b>	<b>\$ 1.120,00.-</b>
<b>\$ 18.288,01.-</b>	<b>\$ 83.520,00.-</b>	<b>\$ 2.088,00.-</b>
Desde <b>\$ 83.520,01.-</b> en contratos exclusivamente de tareas de Medición y/o Informe Técnico.		<b>3,5 %</b>
Desde <b>\$ 83.520,01.-</b> en contratos que incluyan otra tarea profesional colegiada, como Proyecto, Dirección, Construcción, Rep. Técnica, etc.		<b>2,5 %</b>

**12) Gasto Electoral:** Se establece, a efectos de cubrir el gasto electoral colegial 2.021, un importe equivalente a **1.345 módulos (\$ 3.429.750.-)** (pesos: Tres millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta). El presupuesto asignado se acreditará de la Partida Colegio.

**Artículo 2º:** El vencimiento del primero y segundo semestre de la matrícula y/o registro 2021, operará respectivamente los días **01/02/21** (primer día hábil posterior al 31/01/21) y **02/08/21** (primer día hábil posterior al 31/07/21), según lo dispuesto en el Presupuesto detallado precedentemente. A partir de las fechas indicadas, será exigible el pago del semestre correspondiente, a efectos de **poder ejercer la profesión** y encontrarse en estado matricular de **activo al día**.

**Artículo 3º:** Deróguese toda Resolución o norma que se oponga a la presente.

**Artículo 4º:** Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas y Matriculados. Cumplido, archívese.

Daniel A. Torres  
Secretario

Pedro Di Cataldo  
Presidente

